

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

399 *CONSERVAS MEDRANO, S.L. (SOCIEDAD ABSORBENTE)*
DELICONSERVAS MEDRANO, S.L. (SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, aplicable en virtud de la Disposición Transitoria Primera del Real Decreto-Ley 5/2023 de 28 de junio que regula el régimen transitorio aplicable en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles, se hace público que las Juntas Generales universales de socios de Conservas Medrano, S.L. (Sociedad Absorbente) y Deliconservas Medrano, S.L. (Sociedad Absorbida), celebradas todas ellas el 27 de junio de 2023, aprobaron, por unanimidad la fusión por absorción en virtud de la cual Conservas Medrano, S.L. absorbe la sociedad Deliconservas Medrano, S.L., mediante transmisión a título universal del patrimonio a la sociedad absorbente y disolución sin liquidación o extinción de la sociedad absorbida, con ampliación del capital social de la sociedad absorbente en la cifra correspondiente, todo ello con modificación de los artículos correspondientes de los estatutos sociales, conforme a los términos y condiciones del proyecto común de fusión suscrito por los administradores de las Sociedades de fecha 25 de mayo de 2023.

La operación fusión se sujeta a lo previsto en el artículo 42 de la LME, al haber sido el acuerdo de fusión adoptado por la Sociedad Absorbente y la Sociedad Absorbida por unanimidad en Junta General Extraordinaria y Universal de socios. En consecuencia, no es necesario publicar o depositar previamente el "Proyecto de fusión", ni tampoco es necesario el informe de los administradores sobre el mismo, así como tampoco el informe de expertos independientes. A su vez, dicha dispensa se recoge en el artículo 49 de la LME por remisión del artículo 52.

Con arreglo a lo previsto en la Ley 3/2009 de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace constar, el derecho que asiste a los socios, acreedores y trabajadores de las Sociedades participantes en la Fusión, a obtener en el domicilio social el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión; asimismo, se hace constar el derecho que corresponde a obligacionistas y acreedores a oponerse a la fusión que deberá ser ejercitado, en su caso, con arreglo a lo previsto en el artículo 44 de la Ley de Modificaciones Estructurales, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Tudela, 30 de enero de 2024.- Los Administradores Mancomunados de Conservas Medrano, S.L, Don Álvaro Medrano Muñoz, Don Luis Javier Medrano Muñoz, Don José Luis Medrano Gil y el Administrador Solidario de Deliconservas Medrano, S.L. José Luis Medrano Gil.

ID: A240004625-1